



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 631/08**



Sucre, 05 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota CITE DESPACHO N° 01137/08 de 15 de octubre de 2008, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la representación efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la Abrogación de la Resolución No 445/08 de 12 de septiembre de 2008, referente al **Rechazo del Contrato C. N° 127/08 "Construcción Muro Perimetral América D-4"**.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución No 321/08 RECHAZA la aprobación del Contrato C. N° 127/08, "Construcción Muro Perimetral América D-4", **en razón de que el proyecto y la descripción de los ítems, a ser ejecutados se establece, con muros de ladrillo y columnas de ladrillo, habiéndose recomendado que las COLUMNAS sean de HORMIGON y que sean ejecutadas a través de órdenes de cambio, para garantizar la calidad de la obra, hecho que no fue cumplido, situación que obliga a rechazar el mismo, entre tanto no se haga las modificaciones del proyecto, con la finalidad de mejorar la calidad de la obra.**

Que, mediante informe de 09 de septiembre de 2008, emitida por la Ing. Freddy A. Vargas Supervisor de Obra G.M.S, Ing. Wilber Sánchez Jefe de Supervisión a.i. G.M.S e Ing. Emil Arias L. Director de Infraestructura G.M.S, señalan evaluado el proyecto, para verificar la **viabilidad de realizar el cambio de columnas de ladrillo gambote por columnas de H°A°**, dicho cambio SE PUEDE REALIZAR MEDIANTE ORDEN DE CAMBIO, por lo que se analizó el precio unitario con las mismas incidencias del proponente, en consecuencia el proyecto sufrirá un incremento de 0.49%, con referencia al monto del contrato.

Que, asimismo mediante nota OF.SUB.ALC.D-4 N° 430 de 14 de octubre de 2008, suscrito por el Lic. Javier Patzi V. Sub Alcalde D-4, señala que las modificaciones sugeridas en el art. 1° de la Resolución No 445/08, PUEDEN SER REALIZADAS MEDIANTE ORDEN DE CAMBIO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 118/08), CUCE: 08-1101-00-103014-1-1.**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 223/08, aprobado el 02 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designó a la Comisión de Calificación mediante nota



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RPA Nº 075/08 de 14 de julio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 16 de julio de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Ing. Ximena Martha Espada Grimaldos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 224a/08 de 11 de agosto de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL AMERICA D-4", con un monto de **BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 06/100 (Bs. 94.497,06)** a la **Ing. Ximena Martha Espada Grimaldos**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CINCUENTA DIAS CALENDARIO**, computados desde que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL AMERICA D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nos. Preventivos: **05321**, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades) y **05322**, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), ambos de 26 de junio de 2008, Imputados al Prog. 17, Proy. 0058, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuentan con un Total Autorizado de **Bs. 105.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 127/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 72
Especificaciones Técnicas a fs. 62
Tarjeta Empresarial a fs. 105
Número de Identificación Tributaria a fs. 113
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 106
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 101
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 112
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 109
Nota de Adjudicación a fs. 99

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificaciones Presupuestarias a fs. 34 - 35
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 37
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 38
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 40
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 75
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 96
Informe de Calificación y Recomendación a fs. 93
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 94
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 92
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 77 a fs. 91
Informes de Representación a fs. 130 - 133

Que, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, así como lo establece el art. 22 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 631/08

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. **ABROGAR**, la Resolución Municipal No 445/08 de 12 de septiembre de 2008, por las consideraciones anotadas.

Art. 2º. **APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 127/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y la CONTRATISTA Ing. Ximena Martha Espada Grimaldos, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL AMERICA D-4", con un costo total de Bs. 94.497,06 (BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 06/100), y un plazo de ejecución de CINCUENTA DIAS CALENDARIO.

Art. 3º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art. 4º. Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

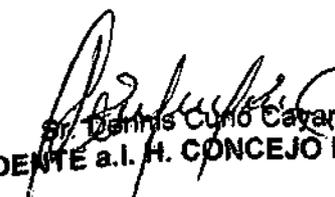
Art. 5º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art. 6º. Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.

Art. 7º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cavara
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL




Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL